

**EL 82 % MOVIL ES UNA BANDERA IRRENUNCIABLE PARA LOS  
TRABAJADORES NO DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES  
NACIONALES NUCLEADOS EN LA FATUN**

Este proyecto que oportunamente fuera creado por nuestra Federación y que lo llevo adelante en la Cámara de Diputados de la Nación los Cpros. Héctor RECALDE y Alberto CANTERO en el año 2009, hoy se encuentra trabado en el congreso por mezquindades y oportunismos políticos. Pero la FATUN No se quedó con los brazos cruzados. Propone dar una respuesta que nos conduzca hacia la conquista del 82 % MOVIL.

Esta propuesta tiene un sentido Estrictamente Solidario, la cual necesita el apoyo de todos los trabajadores No Docentes, como así también la aprobación de la totalidad de los rectores, TAREA que esta llevando adelante la FATUN, y que sin duda entendemos que los mismos comprenderán y permitirán que esto sea una realidad, para comenzar a acercarnos a la dignidad que les corresponde a las compañera y compañeros que se jubilen y que en la actualidad los jubilados no Docentes perciben aproximadamente MENOS del 45% de los haberes en actividad.

La mencionada propuesta tiene lineamientos generales que se detallan a continuación:

Se creará un fondo que será destinado a implementar un pago mensual de un subsidio de aproximadamente PESOS UN MIL QUINIENTOS a todos los trabajadores No docentes que se acojan a la jubilación, y también a los cónyuges pensionados (siempre que no percibiese ningún otro tipo de beneficio de pensión o jubilación).

El fondo se conformará con aportes patronales ( 2%) y de los trabajadores (2%) de la remuneración bruta de todos los trabajadores No Docentes del país. Tal como lo establece el proyecto del 82 % móvil presentado por los Diputados Nacionales RECALDE Y CANTEROS.

Se creará un Consejo de Administración del Fondo Solidario Previsional para los trabajadores No docentes, que estará integrado por representantes en forma igualitaria del CIN y de la FATUN, en el marco de las Paritarias Generales. Además EL Ministerio de Educación designaría un funcionario que auditaría los movimientos de los fondos aportados. Este Consejo dentro de sus funciones realizará la actualización del valor de los subsidios de acuerdo a la evolución salarial de los trabajadores activos, como así también

difundirá formalmente la evolución y movimientos de los fondos, balances mensuales y altas y bajas de beneficiarios .

Este subsidio se abonaría a los beneficiarios a partir del 1er. Día hábil posterior a los treinta días de haberse jubilado. Siendo transferidos por el Banco de la Nación Argentina, en una cuenta personal.

Esta propuesta no afecta de ninguna manera a las Cajas Compensadoras o Complementos Jubilatorios que funcionan en la actualidad, en algunas universidades nacionales.

POR ULTIMO EXPRESAMOS QUE ESTA PROPUESTA TIENE CUATRO ASPECTOS FUNDAMENTALES:

1. Fundamento ideológico: la solidaridad con los próximos compañeros jubilados y pensionados.
2. Mejora Económica: mayor poder adquisitivo de los beneficiarios
3. Cuestión estratégica para alcanzar el objetivo del 82% móvil.
4. Hacer realidad la carrera no docente de acuerdo a lo que establece nuestro 1er CCT

POR TODO ELLO EL CONSEJO DIRECTIVO DE FATUN APROBÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN .

VISTO: La presentación efectuada por la Mesa Ejecutiva con relación a la creación de un Fondo Solidario Previsional para los Trabajadores Nodocentes de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

- Que las dificultades que han presentado las negociaciones para la implementación del haber jubilatorio del 82%, hacen prever que su efectivización ha de posponerse mas allá de nuestras expectativas originales.
- Que la iniciativa obedece a la necesidad de mejorar el haber jubilatorio de aquellos Compañeros que se retiran de la actividad.
- Que la misma se sustenta en el principio de solidaridad, que es uno de los pilares que anima la actividad sindical y es a su vez, una de las características distintivas de los Trabajadores Nodocentes.
- Que el proyecto tratado contempla un aporte igualitario por parte de los trabajadores y de las Universidades, la administración del Fondo compartida entre las partes con la veeduría del Ministerio de Educación, la cobertura tanto del trabajador que haya accedido a la jubilación como al cónyuge que le sobreviviere, la posibilidad de ajuste periódico del subsidio y el mecanismo de liquidación de los fondos acumulados al momento de obtener la jubilación con el 82%, entre las principales líneas de acción que propone.

- Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de este Consejo, en su sesión del día 31 de Marzo de 2011.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DEL  
TRABAJADOR  
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar los lineamientos del Proyecto de creación del Fondo Solidario Previsional para los Trabajadores Nodocentes de las Universidades Nacionales, fueran explicitados por la Mesa Ejecutiva de la FATUN, durante la sesión del Consejo Directivo de fecha 31 de marzo de 2011.

ARTICULO 2º: Instruir a los Compañeros de la Mesa Ejecutiva, con el fin que procedan a iniciar las negociaciones correspondientes en el marco de la Paritaria Nacional, con los Rectores de las Universidades Nacionales, para la concreción del proyecto motivo de la presente.

ARTICULO 3º: De forma



Carlos Francisco BOGADO  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN  
FATUN



NELSO OSCAR FARINA  
Secretario General  
FATUN